



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Contemplada la subvención nominativa a favor del **GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS, S.A., en adelante GRANTECAN**, con CIF N° **A38354460**, en la aplicación presupuestaria 241/47004 “SUBV. GRANTECAN SA CONTRATOS TITULADOS UNIVERSITARIOS DE DIFICIL INSERCIÓN FDCAN 2024” por un importe de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)**, con el objetivo de realizar el proyecto denominado **“CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TRABAJOS TECNOLÓGICOS DE COLECTIVOS TITULADOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN FDCAN 2024”**.

2.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el año 2024, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el día 25 de enero de 2024, modificado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, recoge la actuación en el ámbito del Área de Empleo, Servicio de Empleo, en la Línea de actuación nº 4.

3.- Se considera de utilidad pública y social para el fomento del empleo el desarrollo del proyecto solicitado, conforme al programa aportado por la entidad solicitante y del buen resultado obtenido de los proyectos anteriores cofinanciados con cargo a fondos del programa FDCAN desde la anualidad 2017 al 2023, por cuanto la consolidación de este tipo proyectos va dirigido a la capacitación de jóvenes titulados universitarios en ingenierías o ciencias físicas, un colectivo de difícil inserción en el mundo laboral de La Palma, dada la capacidad del GRANTECAN y que se trata de una oportunidad única para la formación de jóvenes en trabajos en la frontera del desarrollo tecnológico y de la investigación que podrá facilitar la inserción laboral y la creación de nuevas empresas de carácter tecnológico en la Isla. Como icono de la ciencia y tecnología española, GRANTECAN es una de las instalaciones tecnológicas más avanzadas del país.

El Observatorio del Roque de los Muchachos (ORM), en el cual se encuentran instalaciones, son punteras no solamente en el campo de la investigación Astrofísica, sino también en desarrollo de las complejas tecnologías relacionadas, la isla de La Palma carece del tejido empresarial tecnológico necesario para satisfacer a las necesidades del ORM, y más en general para contribuir al desarrollo eficiente y sostenible de la isla. Como consecuencia, el valioso capital humano que se forma en las áreas tecnológicas en las Universidades y Escuelas Técnicas tiene difícil inserción en el mercado laboral de La Palma, y se ve

obligado a trasladarse a otro lugar con condiciones más favorables, causando la pérdida de capital humano y de potencial para el desarrollo futuro de La Palma.

4.- Visto que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular en la medida que el Cabildo como órgano de gobierno, administración y representación de la Isla coopera en materia de empleo en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y el 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.

FUNDAMENTOS:

1. La disposición dineraria a otorgar entra dentro del concepto de subvención del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

3. La citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención de referencia, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

4. De acuerdo a lo dispuesto a este respecto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y habiendo constatado previamente que obra en el citado expediente los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades a realizar y del presupuesto de ingresos y gastos relativos al objeto o finalidad de la subvención.
- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas pendientes con esta Corporación.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.
- Declaración Responsable de la representante de que en la entidad que representa, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Por el presente, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

6. De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2018, las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2024, y en consonancias con las funciones atribuidas por el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros

corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), que designa a D. FERNANDO GONZÁLEZ NEGRÍN como miembro corporativo titular del Área de HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024).

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Educación, Empleo y Formación de este Cabildo, **RESUELVO**:

ÚNICO.- Incoar el procedimiento para la concesión de subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS, S.A.

NIF/CIF: A38354460

IMPORTE: 160.000,00 €

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 241/47004

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,